

N.º 19/25.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D.ª	BLANCA	TORRENT	CRUZ
D.ª	CINTIA	BUSTOS	MUÑOZ
D.ª	M.ª ANTONIA	AGUILAR	RÍDER
D.	JESÚS	MANUEL COCA	LÓPEZ
D.	BERNARDO	JORDANO DE LA	TORRE
D.ª	M.ª ISABEL	ALBÁS	VIVES
D.ª	M.ª EVARISTA	CONTADOR	CONTADOR
D.ª	LOURDES	MORALES	ZARAGOZA

D. DANIEL GARCÍA-BARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales

D.	SALVADOR	FUENTES	LOPERA
D.	MIGUEL	ÁNGEL TORRICO	POZUELO
D.	MIGUEL	RUIZ	MADRUGA
D.ª	NARCISA	RUIZ	RODRÍGUEZ
D.	JULIÁN	URBANO DE	SOTOMAYOR
D.	ANTONIO	HURTADO	ZURERA
D.ª	CARMEN	GONZÁLEZ	ESCALANTE
D.	JOSÉ ANTONIO	ROMERO	PÉREZ
D.ª	ALICIA	MOYA	MESA
D.	ÁNGEL	ORTIZ	RODRÍGUEZ
D.ª	MARÍA	ISABEL BERNAL	GOTOR
D.	JOAQUÍN	DOBLADEZ	SORIANO
D.	JUAN	HIDALGO	HERNÁNDEZ
D.ª	IRENE	RUIZ	MEMBRILLA
D.	IVAN	FERNÁNDEZ	OLIVARES
D.	JOSÉ CARLOS	RUIZ	MORALES
D.ª	PAULA DE LOS	ÁNGELES BADANELLI	BERRIOZÁBAL
D.	RAFAEL	SACO	AYLLÓN
D.ª	MARTA	ISABEL LEÓN	MOLINA

Sra. Viceinterventora
D.ª AMELIA BAENA BORREGO
Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ
Jefe Unidad Admva. de la Secretaría del Pleno
D. Rafael Medina Cecilia

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 342/25.- PERSONAL.- 1.
PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE
ALCALDE DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS Y SALUD
LABORAL DE 05/12/2025, SOBRE
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE

JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 19/12/2025, sobre aprobación definitiva del Reglamento de los Premios de Jubilación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.^a Francisca de Paula Diéguez García en representación del Colectivo de Jubilados del Ayuntamiento de Córdoba Afectados por Impago Premios de Jubilación, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, a petición tanto de la Tte. De Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, como de la Sra. Viceportavoz del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y al amparo de lo establecido respectivamente en el artículo 61.1, c) y 61.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día para su tratamiento en una próxima sesión plenaria.

N.º 343/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 17/12/2025 SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y RECLAMACIONES PRESENTADAS DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO DE 2026.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 17/12/2025 sobre resolución de alegaciones y reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública y aprobación definitiva del Presupuesto General municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio de 2026.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Aprobación definitiva Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el Ejercicio de 2026:

PRIMERO.-SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA:

Atendiendo a que el Presupuesto General del Ayuntamiento fue aprobado por el Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2025 (CSV: uVOFmh2jRChJERzn9Lrr38rReJUSXv).

Que se ha expuesto públicamente mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP nº 222 de 19 de noviembre de 2025), desde el día 20 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de dicho año, ambos incluidos.

Que durante dicho período se han presentado Alegaciones por:

- D. Antonio Hurtado Zurera, con DNI ****772**, el 1 de diciembre de 2025 (CSV: uVOFmWcLGGHMTSLAgYgyMZjabTmuGg).
- D. Emilio García Fernández, con DNI ****425**, en representación de la Asociación Vecinal Regina Magdalena, con CIF ****598**, el 4 de diciembre de 2025 (CSV: uVOFmhzehpPSsTUtxgtcJuH4Lgvpfd).
- D. Julián Rafael Blanco Ramírez, con DNI ****782**, en representación de la Plataforma Carril Bici de Córdoba, con CIF ****170**, el 10 de diciembre de 2025 (CSV: uVOFmKpgTjMBwjTecgzjs7ctqCMeXZ).

De conformidad con el artículo 170 del TRLRHL relativo a las reclamaciones administrativas y legitimación activa:

Todas las presentadas lo han sido por quien estaba legitimado activamente.

Por lo que se refiere a las causas objetivas y de conformidad con el artículo 170.2, no procede que ninguna prospere, toda vez que ninguna de las

alegaciones sería encuadrable en los supuestos señalados en el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

SEGUNDO.- EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	444.931.125,49	444.931.125,49
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	26.791.157,31	26.791.157,31
ENTIDAD	GASTOS EN €	INGRESOS EN €
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	13.795.208,40	13.795.208,40
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS.	6.980.644,00	6.980.644,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL.	3.955.510,59	3.955.510,59
INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	6.951.928,08	6.951.928,08
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO	2.854.270,95	2.854.270,95
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	4.028.235,83	4.028.235,83
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA.- AUTOBUSES DE CÓRDOBA S.A.	41.591.917,00	41.591.917,00
EMACSA.- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS S.A.	59.367.910,00	59.845.558,00
SADECO.- SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA S.A.	81.518.000,00	81.518.000,00
VIMCOSA.- VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.	15.817.779,00	15.817.779,00
CECOSAM.- CEMENTERIOS DE CÓRDOBA S.A	3.530.862,83	3.853.245,79

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado PRIMERO, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 596.466.199,19 € y en Gastos a 595.666.168,22 €.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

FUNCIONARIOS:

PUESTO	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - TBASICAS	Suma - TDESTINO	Suma - TESPECIFICO	Suma - TPRODUCTIVIDAD	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
Administrativo/a	C1	15	6	1.856,13	386,59	1.126,04	482,45	1.067,92	4.919,14
Auxiliar Administrativo/a	C2	14	7	6.023,25	3.070,09	8.097,53	3.470,46	5.413,27	26.074,59
			10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Auxiliar Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales	C1	15	1	1.015,14	470,80	1.261,40	540,60	861,44	4.149,38
Bombero/a Conductor C1 (PRACTICAS)	C1	15	57	57.863,05	0,00	0,00	0,00	21.490,34	79.353,39
Delineante	C1	15	2	4.060,56	1.883,20	5.267,69	2.257,59	3.549,09	17.018,14
Economista	A1	24	1	1.507,30	680,58	1.956,90	838,67	1.305,67	6.289,12
Ingeniero de Caminos	A1	24	2	6.029,21	2.722,34	7.827,59	3.354,70	5.252,56	25.186,40
Ingeniero/a Industrial	A1	24	2	6.029,21	2.722,34	7.827,59	3.354,70	5.252,56	25.186,40
Oficial 1º Albañil	C2	15	4	3.441,85	1.883,20	4.785,53	2.050,95	3.204,56	15.366,10
			2	143,77	193,68	61,32	26,31	120,49	545,56
PUESTO	GRUPO	CD	TOTAL PLAZAS	Suma - TBASICAS	Suma - TDESTINO	Suma - TESPECIFICO	Suma - TPRODUCTIVIDAD	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
Oficial PL	C1	21	8	0,00	516,41	453,56	194,20	432,37	1.596,54
Sargento/a S.E.I.S. C1	C1	19	3	0,00	387,52	1.206,91	241,08	681,71	2.517,22
Subinspector P.L.	A2	20	5	6.206,07	1.291,74	118,15	50,94	2.847,49	10.514,38
Técnico/a Medio en Informática	A2	20	2	1.241,21	516,55	1.610,45	690,24	1.063,31	5.121,77
			5	13.254,45	5.999,38	16.532,40	7.085,43	11.232,37	54.104,02
Trabajador/a Social	A2	20	2	5.301,78	2.399,75	6.612,96	2.834,17	4.518,67	21.667,33
Total Resultado				113.972,97	25.124,16	64.746,02	27.472,49	68.293,84	299.609,47

PERSONAL LABORAL:

PUESTO	NIVEL	Suma - TBASICAS	Suma - TCOMPLEMENTA	Suma - TPRODUCT	Suma - TSSOCIAL	Suma - TTOTAL
AUXILIAR JARDINERO/A	C-6	63.400,19	10.424,17	20.138,54	30.115,11	124.078,01
CAPATAZ (SIN PENOSO)	C-4	1.342,60	-580,68	-123,92	204,48	842,47
OF.1 CARPINTERO/A	C-5	689,76	854,24	-18,16	489,03	2.014,86
	C-5	8.130,49	2.206,13	2.512,77	4.118,23	16.967,62
OF.1 FONTANERO/A	C-5	344,88	85,30	-9,08	134,96	556,06
OF.1 PODADOR/A	C-5	8.130,49	2.206,13	2.512,77	4.118,23	16.967,62
OF.2 CUIDADOR/A	C-6	35.662,60	19.223,98	11.327,93	21.221,75	87.436,26
PEON/A	C-8	37.203,69	6.759,47	12.654,65	18.146,01	74.763,81
TEC.DE CONSUMO	A-4	3.926,45	761,25	1.256,38	1.905,08	7.849,16
Total Resultado		158.831,16	41.939,97	50.251,88	80.452,87	331.475,87

SEXTO.- De conformidad con el Decreto de Reorganización Municipal 2023/9408 de 13 de julio de 2023 aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2026. Dicha relación es:

CARGO / CATEGORÍA	% DEDICACIÓN
Alcalde/sa Presidente/a	100%
Teniente Alcalde (7)	100%

Portavoz (3)	100%
Teniente Alcalde (2)	80%
Concejal/a sin Delegación (2)	75%
Concejal/a sin Delegación (4)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	100%
Concejal/a Delegado/a (1)	80%
Concejal/a sin Dedicación (8)	0%

RETRIBUCIONES:

CARGO	TOTAL 2026
ALCALDE-PRESIDENTE	71.317,92 €
CARGO	TOTAL 2026
TENIENTE ALCALDE	64.613,75 €
PORTAVOZ	60.957,08 €
CONCEJAL/A DELEGADO/A	59.737,90 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN	52.423,13 €

SÉPTIMO. -De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, APROBAR las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 815,13 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 407,57 €

OCTAVO. -Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 103,50 €

Cantidad variable por cada Concejal/a de Grupo al mes: 842,01 €

NOVENO. El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con <<SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES

ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS>> están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo así como artículos 6, 40 y 57 del nuevo Reglamento orgánico municipal, en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículos 19.1 c), 99 y 101 del Reglamento Orgánico municipal, en lo que se refiere a la regulación de las actas electrónicas y de las video actas, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.^a y 2.^a de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-